

# ONE FUND EL PASO

## PROTOCOLO FINAL

October 2, 2019

---

Este es un proyecto de Protocolo. El Protocolo de Distribución Final, que regirá One Fund El Paso (el "Fondo"), será desarrollado por los Administradores, incorporando los comentarios del Grupo de Trabajo ("El Grupo de Trabajo"), el *National Compassion Fund*, la gran comunidad y el público en general; incluidos los presentes en la reunión del Ayuntamiento que celebrarán los Administradores en septiembre 26, 2019.

Los beneficios financieros pagados por el fondo constituyen un OBSEQUIO por el que ninguna persona puede hacer un reclamo ni tener un derecho legal. Todos los aspectos de este proyecto de Protocolo, incluidos, entre otros, las clasificaciones de los solicitantes, los criterios de distribución, el proceso de solicitud, el cronograma y los montos que deben adjudicarse, pueden revisarse y están sujetos al pleno y total criterio de los Administradores.

Este Fondo contó con la asistencia financiera de El Paso Community Foundation y de Paso del Norte Foundation, y se reforzó a través de la generosidad de empresas, fundaciones y donantes individuales. El Fondo se utilizará para ayudar a las familias de las víctimas que fueron asesinadas, las víctimas que resultaron heridas físicamente y las víctimas que estuvieron presentes en Walmart y experimentaron un trauma psicológico, en agosto 3, 2019 durante el ataque (el "Ataque de El Paso"). El National Compassion Fund, LLC, número de identificación fiscal federal 30-0022798 es una subsidiaria del National Center for Victims of Crime, una organización sin fines de lucro 501(c)(3), número de identificación fiscal federal 30-0022798.

**PARA SER ELEGIBLE PARA BENEFICIOS, TODAS LAS SOLICITUDES DEBEN SER ENVIADAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE SOLICITUD EN LÍNEA ANTES DE NOVIEMBRE 8, 2019. SI LA VÍCTIMA ES MENOR DE 18 AÑOS, UN PADRE O TUTOR DEBE HACER LA SOLICITUD EN NOMBRE DE LA VÍCTIMA.**

Los pagos del Fondo se deben distribuir a las víctimas de acuerdo con la gravedad de las lesiones derivadas del Ataque de El Paso.<sup>1</sup>

Las clasificaciones de distribución se detallan a continuación:

### CATEGORÍAS DE LOS SOLICITANTES ELEGIBLES

#### **A. Solicitud de Beneficios por Fallecimiento**

Los solicitantes elegibles por víctimas fallecidas asesinadas como resultado del ataque de El Paso recibirán la categoría de pago más alta bajo el alcance de este Protocolo. Se realizará una determinación de pago final al recibir todos los datos pertinentes y estará sujeta a todos los comentarios anteriores.

---

<sup>1</sup> La determinación de los montos para cada solicitante elegible dependerá de lo siguiente: (1) el saldo en el Fondo en octubre 31, 2019; (2) la recepción de datos actualizados sobre la naturaleza y el número de lesiones físicas y el número de personas físicamente presentes en el área geográfica designada; (3) finalización de la revisión de todas las solicitudes presentadas y (4) revisión y aprobación por parte de los Administradores.

**B. Solicitudes de Lesiones Físicas Individuales para Víctimas que Requieren Hospitalización Durante la Noche**

Los solicitantes elegibles que resultaron heridos físicamente y hospitalizados por una o más noches entre agosto 3, 2019 y noviembre 8, 2019 (el último día para presentar una solicitud al Fondo) debido a lesiones físicas resultantes del Ataque de El Paso, recibirán el pago bajo el protocolo final.

**C. Solicitudes de Lesiones Físicas Individuales de Víctimas Atendidas en Hospitales del Área en una Base Ambulatoria de Emergencia**

Los solicitantes elegibles que estuvieron presentes en Walmart, Sam's Club o sus respectivos estacionamientos en un área bordeada al norte por Edison Way, al sur por Gateway Blvd y al oeste por Westmoreland Drive (como se indica en la figura 1), que resultaron heridos físicamente como resultado del ataque de El Paso y que recibieron tratamiento médico de forma ambulatoria a más tardar el miércoles, agosto 7, 2019, recibirán un pago bajo el Protocolo Final.

**D. Personas que son Testigos del Ataque y sus Secuelas**

Toda persona que estuvo físicamente presente en Walmart, Sam's Club o sus respectivos estacionamientos en un área que limita al norte con Edison Way, al sur con Gateway Blvd y al oeste con Westmoreland Drive (como se indica en la figura 1 ), quien fue testigo en persona del ataque o sus secuelas y que experimentó un trauma psicológico que lo llevó a buscar, a más tardar en octubre 15, un tratamiento de salud mental permanente (con un profesional con licencia) tomando múltiples sesiones, es elegible para recibir el pago bajo este protocolo.

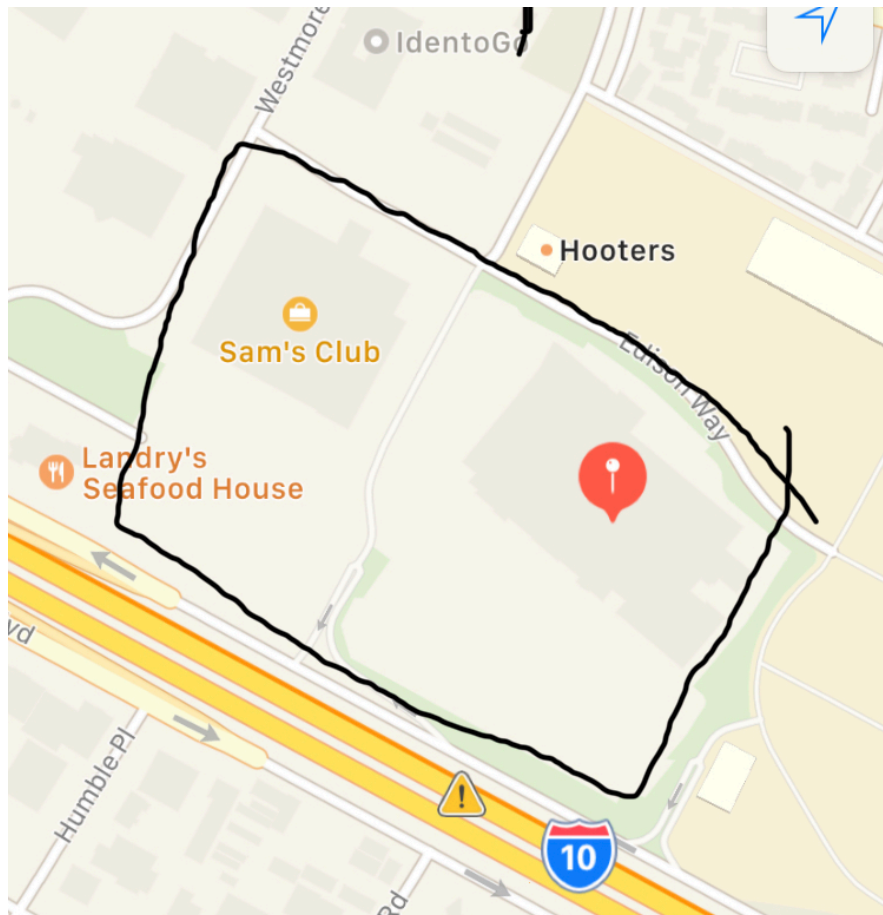


Figura 1

## PROCESO Y PROCEDIMIENTOS

Los solicitantes elegibles deben presentar una solicitud de beneficios para recibir un pago del Fondo. **LA SOLICITUD DEBE SER PRESENTADA ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE NOVIEMBRE 8, 2019.** La solicitud brindará la oportunidad de especificar si pide beneficios para las víctimas fallecidas, una solicitud de beneficios por lesiones físicas o una solicitud de beneficios por trauma psicológico basada en haber sido testigo en persona del ataque. Cada solicitante elegible debe presentar una única solicitud de beneficios.

El proceso y los procedimientos para considerar las solicitudes elegibles serán los siguientes:

**A.** El Fondo será administrado por el *National Compassion Fund*

Enviaremos, por correo electrónico, un enlace para presentar la solicitud de beneficios ("Solicitud") y el Protocolo Final en línea a todos los solicitantes potenciales conocidos que hayan proporcionado la información necesaria al *National Compassion Fund* ("NCF"), al enviar su información a través del formulario de contacto en línea. El Protocolo Final y la información sobre el proceso de solicitud también estarán disponibles en el sitio web [nationalcompassionfund.org](http://nationalcompassionfund.org) a partir de octubre 2, 2019. Los representantes del *National Compassion Fund* (los "Administradores del Fondo") administrarán y procesarán las solicitudes. **Se debe presentar solo una Solicitud por, o en nombre de, cada víctima.** La Solicitud debe completarse y enviarse a los Administradores del Fondo (junto con toda la documentación de respaldo requerida detallada en la Solicitud) a más tardar en noviembre 8, 2019. Las preguntas relacionadas al llenado de una Solicitud se pueden enviar por correo electrónico a [OneFundElPaso@NationalCompassionFund.org](mailto:OneFundElPaso@NationalCompassionFund.org).

**B.** El acceso al Sistema de Solicitud En Línea estará disponible en [www.NationalCompassionFund.org](http://www.NationalCompassionFund.org) a partir de octubre 10. Los solicitantes que no tengan acceso a Internet pueden llamar al número gratuito de asistencia para solicitantes al para obtener orientación sobre asistencia para la presentación alternativa de solicitudes. Personas que no tengan acceso a internet pueden preguntar a un amigo o familiar que envíen un correo electrónico a [OneFundElPaso@NationalCompassionFund.org](mailto:OneFundElPaso@NationalCompassionFund.org) para obtener guía y asistencia.

**C.** En el caso de que un solicitante presente una solicitud incompleta o insuficiente (*por ejemplo*, el solicitante no incluyó la documentación requerida o no completó la solicitud en su totalidad), un representante de la oficina de los Administradores del Fondo enviará al solicitante una notificación por correo electrónico para tratar de solucionar cualquier deficiencia.

**D.** Los pagos serán emitidos poco después de la fecha límite para la presentación de todas las contribuciones, la revisión final y la determinación de todas las solicitudes elegibles por parte de los Administradores del Fondo. Los Administradores enviarán las determinaciones de pago final al Comité Directivo para la aprobación de la transmisión de los pagos, mediante cheque o transferencia bancaria electrónica, a cada solicitante elegible.

**E.** Una solicitud presentada en caso de una víctima fallecida requerirá la firma del cónyuge o pareja legal si la persona fallecida estaba casada en el momento de la muerte, y también incluirá información relativa a las personas (*por ejemplo*, cónyuge, hijos, padres, hermanos) que pueden ser elegibles para recibir una compensación conforme a la legislación testamentaria local del domicilio de la víctima fallecida. En los casos en que la víctima no estuviera casada, el representante personal legalmente autorizado para administrar el patrimonio sucesorio debe presentar la Solicitud. Si el fallecido no dejó un testamento, el representante personal debe preparar un plan propuesto de distribución de los fondos entre los herederos legales y los beneficiarios del difunto. En aquellas circunstancias en que la víctima fallecida, en el momento de su muerte, estaba comprometida para casarse, conviviendo con una pareja con la que mantenía una relación íntima o separada de su cónyuge, el Administrador puede, a su criterio, requerir que el/la prometido/a, la pareja o los hijos de la víctima fallecida sean incluidos en el plan de distribución propuesto. El plan propuesto se distribuirá a todos los herederos legales, beneficiarios, prometido/a o pareja de hecho, y cada uno de ellos debe dar su consentimiento a la distribución propuesta. Si no se puede llegar a un acuerdo entre los herederos sobre quién actuará como

representante personal, o con respecto a la distribución propuesta, se requerirá que los solicitantes obtengan una autorización legal del Tribunal Testamentario que tenga la jurisdicción para determinar quién es la persona legalmente responsable elegible para presentar la Solicitud. Bajo esas circunstancias, los Administradores del Fondo, a su criterio, retendrán los fondos hasta que se alcance un acuerdo, o depositarán los fondos afectados en el Tribunal Testamentario que tenga la jurisdicción, para que sean retenidos en una cuenta separada y se distribuyan solo después de una resolución de acuerdo con una orden judicial válida.

**F.** Las solicitudes para un menor de edad deben ser enviadas y firmadas por un padre o tutor legal. Para las solicitudes de adultos incompetentes, la solicitud requerirá una prueba de la capacidad del representante, por ejemplo, un poder, una tutela y el nombramiento de tutor o abogado como defensor en un litigio.

**G.** Una Solicitud presentada para un solicitante por lesiones físicas debe incluir una autorización para divulgar información médica que confirme: (i) fecha de ingreso al hospital, (ii) fecha de alta del hospital y (iii) la naturaleza de la lesión y que la lesión se produjo como resultado del ataque de El Paso.

**I.** Una Solicitud presentada por trauma psicológico debe incluir la corroboración de la presencia del solicitante mediante los registros de empleo o los registros policiales. Los Administradores del Fondo serán responsables de obtener esta información, no el solicitante. Los solicitantes también deben presentar una declaración jurada que acredite sus síntomas y el tratamiento requerido, así como una autorización para divulgar registros médicos.

**J.** El Fondo no puede proporcionar asesoramiento fiscal a quienes reciban pagos del Fondo. Los Administradores del Fondo recomiendan que usted consulte a su asesor fiscal por cualquier pregunta relacionada con la obligación tributaria de estos pagos.

**K.** Una firma de auditoría independiente llevará a cabo una auditoría completa de One Fund El Paso tan pronto como sea posible después de enero 31, 2020 o cuando se hayan completado todas las distribuciones. Los resultados de esta auditoría se pondrán a disposición de todos los solicitantes, donantes y el público en general, junto con un Informe final de los Administradores del Fondo.

## **ALCANCE**

**A.** El *National Compassion Fund* podrá realizar actividades de divulgación a las víctimas del Ataque de El Paso, ya sea por teléfono, correo postal, en persona y otras formas de comunicación electrónica a fin de informarles sobre el proceso de solicitud, responder preguntas relacionadas con la presentación de solicitudes, ayudar a las víctimas a corregir las deficiencias en las solicitudes y trabajar para garantizar que todas las personas elegibles que deseen presentar solicitudes puedan hacerlo antes de la fecha límite de presentación de noviembre 8, 2019. Sin embargo, el *National Compassion Fund* no garantiza que todas las personas elegibles sean contactadas, ni garantiza que las personas elegibles que estén en contacto con el *National Compassion Fund*, estén incluidas en el Protocolo. Es responsabilidad de cada solicitante elegible presentar una Solicitud para asegurarse de que sea presentada y recibida oportunamente. La información de contacto que posee la policía *nunca* se compartirá con el NCF y no se debe asumir que se contactará a alguien que sea elegible simplemente porque la persona haya compartido su información de contacto con la policía o con el programa de Texas Victims of Crime Compensation, sin compartirla con National Compassion Fund a través del formulario de contacto en línea.

**B.** Los Administradores del Fondo llevarán a cabo una reunión pública el jueves, septiembre 26, a las 5:30 p.m. en Bonham Elementary School, 7024 Cielo Vista Dr., El Paso. En la reunión, habrá una explicación del Proyecto de Protocolo y el proceso de presentación de la solicitud, y se pedirán opiniones y comentarios a posibles solicitantes y al público en general. La información recopilada de estas reuniones grupales, las diversas comunicaciones y la correspondencia entre los solicitantes, otras partes interesadas y los Administradores del Fondo se considerarán al concluir el Protocolo Final.

C. Una vez finalizado, la información del Protocolo Final y la solicitud se difundirá a todas las víctimas conocidas que se hayan registrado en el *National Compassion Fund* a través del formulario de contacto en línea, y se pondrá a disposición en el sitio web [NationalCompassionFund.org](http://NationalCompassionFund.org) a partir de octubre 10. Los Administradores del Fondo trabajarán directamente con los solicitantes, según lo requerido, para que las solicitudes sean enviadas antes de la fecha límite de noviembre 8.

D. Se programarán reuniones telefónicas o presenciales opcionales con el Administrador del Fondo a pedido del solicitante. Todas las solicitudes se procesarán durante el período comprendido entre octubre 10 y diciembre 5, 2019. Todos los solicitantes que pidan reuniones con los Administradores del Fondo antes de que se procese la solicitud obtendrán la reunión durante el período comprendido entre octubre 5 y noviembre 5, 2019. Las reuniones se programarán en horarios y lugares mutuamente convenientes. Para solicitar una reunión, envíe su solicitud por correo electrónico a [OneFundElPaso@NationalCompassionFund.org](mailto:OneFundElPaso@NationalCompassionFund.org) o por teléfono al (855) 4VICTIM (855 484-2846).

### **CRONOGRAMA PROPUESTO**

- Agosto 3, 2019: Se produce el tiroteo.
- Agosto 13, 2019: Se finaliza el acuerdo con NCF.
- Agosto 14, 2019: Se anuncia la asociación con NCF y el Presidente del Grupo de Trabajo, se inicia el formulario de contacto.
- Agosto 21, 2019: Se anuncia la membresía del Grupo de Trabajo.
- Agosto 23, 2019: Primera reunión del Grupo de Trabajo, se aprueban proyectos de protocolos, se envían para la traducción.
- Agosto 28, 2019: Se recuperan los proyectos de protocolos de la traducción.
- Agosto 29, 2019: Se publican los Proyectos de Protocolos, comienza el período de comentarios públicos.
- Septiembre 26, 2019: Termina el período de reunión municipal y de comentarios públicos.
- Septiembre 27, 2019: El Grupo de trabajo se reúne para aprobar los Protocolos Finales.
- Octubre 1, 2019: Se recuperan los Protocolos del traductor.
- Octubre 2, 2019: Se publican los Protocolos Finales. Estos documentos estarán disponibles en el sitio web del Fondo para las familias y todas las partes interesadas.
- Octubre 10, 2019: Se abre el portal de solicitudes. Las instrucciones para la Solicitud se difundirán a todos los solicitantes conocidos y potenciales solicitantes que se registraron a través del sitio web del Fondo.
- Octubre 10 a noviembre 8, 2019: Solicitudes completadas y enviadas a los Administradores del Fondo junto con la documentación requerida.
- Noviembre 8, 2019: Fecha límite para la presentación de la Solicitud de Beneficios.
- Octubre 5 a noviembre 5, 2019: Se completaron todas las reuniones personales solicitadas con los Administradores del Fondo.
- Noviembre 5 a diciembre 5, 2019: Todas las solicitudes fueron revisadas por los Administradores del Fondo y las recomendaciones para los pagos de los solicitantes elegibles fueron enviadas al Grupo de Trabajo para su revisión y aprobación.
- Noviembre 25, 2019: Fecha límite para las contribuciones.
- Diciembre 11, 2019: Aprobación del Plan de Distribución
- Diciembre 16, 2019: La distribución de pagos a los beneficiarios elegibles aprobados comienza de forma continua.
- Después enero 31, 2020: Comienza la auditoría independiente.